



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 089-2023-MDI-CM

Mazuko, 14 de noviembre de 2023.

VISTO; El Acta de Ordinaria Nro. 025-2023-CMDI-SO, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre aprobación de PLAN DE NAVIDAD "CELEBRAMOS JUNTOS LA NAVIDAD – INAMBARI 2023",

y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades NRO. 27972 en su Artículo NRO. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante el numeral 19) del artículo 82 de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas en el gobierno nacional y regional promover actividades culturales diversas;

Que, estando a las vísperas de las celebraciones por Navidad, siendo una costumbre compartir con los niños y niñas del distrito de Inambari, por cuanto tiene como objeto recordar y celebrar con la población la fiesta del nacimiento del niño Jesús, valorando el sentimiento de navidad, creando un ambiente propicio para lograr la integración con el fin de fortalecer y continuar con la tradición navideña;

Que, mediante INFORME NRO. 670-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, remite el Plan de Navidad "CELEBRAMOS JUNTOS LA NAVIDAD – INAMBARI 2023";

Que, mediante el INFORME NRO. 099-2023-MDI-OPP-OP, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que es procedente la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Navidad "CELEBRAMOS JUNTOS LA NAVIDAD – INAMBARI 2023";

Que, mediante INFORME NRO. 0366-2023-MDI/GM, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud a Secretaría General para que pueda ser agendado en sesión de concejo, y pueda ser evaluado, analizado, debatido y/o aprobado por el Concejo Municipal;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 14 de noviembre de 2023, se adoptó el siguiente:





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE NAVIDAD "CELEBRAMOS JUNTOS LA NAVIDAD – INAMBARI 2023", debiéndose afectar conforme señala el Informe Nro. 099-2023-MDI-OP, de la Oficina de Planificación y presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Inambari, realice los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Oficinas que requieran tener conocimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcald
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE

